

ÁREA RECREATIVA HUERTAS DEL REY

Estás en un espacio donde la naturaleza y el ser humano conviven en armonía para el disfrute de todos. Actúa conscientemente y cuida el entorno en todo momento.

#ConcienciaEcológica



EMERGENCIAS



BAÑOS



USA LAS
PAPELERA



RESTAURACIÓN



ACCESO PMR

El Área Recreativa municipal **Huertas del Rey** es una instalación de acceso libre y gratuito para el uso y disfrute de los ciudadanos.



DE DOMINGO A JUEVES

De 8:00 h a 23:00 h

DE VIERNES A SÁBADO

De 8:00 h a 01:00 h

NORMAS DE LA INSTALACIÓN

Los usuarios deberán mantener en todo momento la adecuada conducta con respeto de las instalaciones y de los restantes usuarios y sus espacios.

No están permitidas aquellas acciones o actividades que perturben o molesten la tranquilidad y comodidad del resto de los usuarios.

Se prohíbe introducir motocicletas, vehículos a motor y similares.

No está permitido realizar acciones que conlleven un deterioro de las superficies de los espacios de ocio y del recinto en general.

Se prohíbe manipular, cortar, arrancar árboles, arbustos, ramas, flores o cualquier tipo de especies vegetales, así como trepar o subir a los mismos.

No se permite comer fuera de los lugares indicados para tal fin.

Los usuarios ayudarán a mantener limpia la instalación utilizando las papeleras y contenedores de reciclaje.

Los usuarios respetarán todo el equipamiento y mobiliario de la instalación.

Los usuarios deberán comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento cualquier deterioro o anomalía que ponga en peligro la integridad de las personas o el correcto funcionamiento de la instalación.

No está permitido hacer fuego en la instalación, salvo en los lugares habilitados para dicho uso.

No se permite la instalación de colchonetas y todo tipo de hinchables.

Se prohíbe utilizar el recinto de forma privada en exclusiva sin previa autorización, excepto colectivos, colegios, institutos, centros educativos y asociaciones del municipio legalmente constituidas.

Se permite poner música mediante aparatos de sonido hasta las 23:00 horas dentro de los decibelios permitidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano frente a ruidos y vibraciones y respetando a los demás usuarios, no permitiéndose enchufar a electricidad o aerogeneradores.

Se utilizará el mobiliario que se encuentra en las instalaciones, no obstante se permite traer una mesa más por barbacoa no superior a 2,00 metros, sillas y sombrillas siempre y cuando no se invada el espacio asignado a otros usuarios.

No está permitida la pernoctación ni acampada dentro de la instalación.

Es obligación de los tenedores de animales:

Tenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias

Mantener al animal controlado en todo momento.

Evitar que el animal ocasione molestias, daños y perjuicios a personas, otros animales, espacio público y medio natural.